

# CATALUNYA EN EL SIGLO XVII. LA REVUELTA CAMPESINA Y POPULAR DE 1640

ANTONI SIMON TARRÉS

## I. INTRODUCCIÓN

En el momento actual, el estudio de la Historia Catalana de los siglos XVI y XVII constituye un campo prácticamente inexplorado de la investigación histórica. Dos causas podemos señalar como fundamentales de esta situación. En primer lugar, la consideración de «período de decadencia» que la historiografía romántico-nacionalista catalana había otorgado a esta etapa de gobierno de los Habsburgo, marcada por la preponderancia castellana en el seno de la monarquía española. Íntimamente ligada hallamos la segunda causa. Para esta historiografía —que hasta la década de los cincuenta de nuestro siglo, con la renovación de Vicens Vives, había dominado los estudios históricos catalanes— la ausencia de acciones militares, tratados, actividad diplomática, etc., elementos fundamentales de esa historia, esencialmente política, que cultivaban, hacía que no se encontrase nada de interés para historiar en este período.

Resulta claro que la Revuelta de 1640 era una excepción, ya que Catalunya volvía a tener un protagonismo en «su historia». Pero, no podemos extrañarnos, a pesar de la abundancia de lo publicado sobre el tema, de que si bien Elliott ha señalado el doble carácter de revolución social y de revuelta política contra la opresión castellana en la sublevación de 1640<sup>1</sup>, el primer aspecto apuntado por el historiador inglés apenas haya sido tratado.

Como ha dicho Josep Fontana, a los historiadores académicos todo aquello que se refiere al estudio de movimientos sociales «les huele a cuerno quemado»<sup>2</sup>. Esto explica, en parte, la escasa atención a la revuelta social de 1640, resultado de unos enfrentamientos de clase en el seno de la sociedad catalana, enfrentamientos que desmienten la interpretación de «levantamiento nacional unitario» que se le dio y que sigue siendo la más difundida a nivel popular. Asimismo, también explica el olvido de he-

chos como la «revolta de les barretines» de 1688, otro movimiento de lucha campesina estudiado por Henry Kamen<sup>3</sup>.

Estas revueltas, no ocurren en un escenario vacío, sino que vienen preparadas por una evolución que requiere, para estudiarlas, un análisis de la estructura social en que se fomentan; un análisis de este tipo es necesario que se haga estrechamente enlazado al del funcionamiento de la economía.

La historia catalana del siglo XVII, a pesar del gran esfuerzo de Elliott, sigue sin disponer de unos mínimos estudios sistematizados sobre producción, precios, salarios, rentas, etc., que nos permitan apreciar con claridad ese marco socioeconómico. No pretendemos aquí abordar las deficiencias de la historia de la economía catalana de este período, no es tema de un artículo, ni tan siquiera de una sola tesis doctoral, pero sí presentar algunos aspectos que creemos son de importancia para comprender la revuelta popular y campesina de 1640. Por otro lado, es necesario situar y relacionar la trayectoria catalana del siglo XVII dentro del contexto europeo, enriqueciéndola con la importante base teórica y de comparación que suponen los debates de Mousnier, Hobsbawm, Lublinskaya, Villari, Porchnev, etc., sobre temas como la crisis del siglo XVII, los movimientos populares franceses, la sociedad del absolutismo o de la crisis en el desarrollo del capitalismo, todos íntimamente interrelacionados entre sí.

## II. CATALUNYA EN EL SIGLO XVII. ESTRUCTURA SOCIAL Y DINÁMICA ECONÓMICA

1. *El régimen señorial feudal catalán en el siglo XVII. La herencia de la Sentencia Arbitral de Guadalupe.* Al tratar el tema del régimen señorial en Catalunya durante el siglo XVII, hay que referirse obligatoriamente a la Sentencia Arbitral de Guadalupe (1486), que, si por un lado, puso fin a las guerras campesinas catalanas de la Baja Edad Media fue, al mismo tiempo, el punto de origen de un nuevo equilibrio social en el medio rural catalán.

<sup>1</sup> ELLIOTT, J. H.: *La Revolta Catalana*. Barcelona, Ed. Vicens Vives (Biografies Catalanes, sèrie assaigs, n.º 3), 1966, p. 448. Primera edición inglesa: Cambridge University Press, 1963.

<sup>2</sup> Frase de Josep FONTANA comentando el escaso interés que mereció a este tipo de historiadores la obra de Maurice Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*; ver «Maurice Dobb y el problema histórico de la transición del feudalismo al capitalismo en Investigaciones económicas», 4, diciembre 1977, pp. 5-14. La cita concreta en p. 5.

<sup>3</sup> KAMEN, H.: «Una insurrecció oblidada del segle XVII: l'alçament dels camperols catalans de l'any 1688», en *Recerques*, 9, 1979, pp. 11-28. Se puede ver también A. TEROL: *La Revolta dels Conetes*. Tesis de licenciatura inédita. Barcelona 1974.

En general, la historiografía catalana ha tendido a valorar la Sentencia de Guadalupe como un triunfo del campesinado; J. Vicens Vives después de su análisis concluye: «Consideramos el mencionado fallo justo y equitativo en su aspecto social y, desde luego, favorable a los remensas»<sup>4</sup>. Es evidente que el acuerdo supuso para el campesinado un progreso respecto a la situación anterior: el campesino obtenía la libertad personal y no podía ser expulsado de la «masía», es decir, consiguió el derecho a la propiedad útil de la tierra, aunque, sin llegar a conseguir la propiedad completa. Los señores, al mismo tiempo, perdieron el control sobre la movilidad de los payeses, y los «masos ròncos», quedaron incorporados a la propiedad campesina.

Una reciente revisión de la Sentencia Arbitral de Guadalupe, efectuada por Eva Serra, matiza esta interpretación. Si bien la Sentencia liberó al campesino de los «mals usos», en contrapartida, reafirmó el régimen señorial-feudal amenazado por la movilización campesina<sup>5</sup>. Jurisdicciones, homenaje, derechos derivados del señorío directo, todo ello es confirmado en 1486 por la Sentencia Arbitral:

«...Item repellim, cassam, e abolim lo dret, e facultat que los senyors pretenen tenir de maltractar los dits pagesos (...), pero per acó no entenem levar als dits senyors o senyores la jurisdicció civil, si alguna tenen, o los pertany sobre los dits pagesos (...) que los dits pagesos hagam de prestar sagrament, e homenatge de propietat a sos senyors (...) e que per res del sobre dit no sie fet perjudici algu als dits senyors en la directa senyoria (...) que los dits pagesos sien tenguts de aqui avant integrament sens frau algu, be e lealment a lur senyor, o senyors, als quals pertany pagar delmes, primicias, censos, tascas, quintos, quarts e altres drets reals que sien acostumats pagar per rahó, e causas dels masos, terras e possessions que posseixen e posseiran...»<sup>6</sup>.

Esta doble vertiente, señalada por Eva Serra, queda confirmada al estudiar –en su aspecto de códigos señoriales– las constituciones, pragmáticas reales y otros derechos de Catalunya, posteriores a la Sentencia Arbitral de Guadalupe. Estas constituciones manifiestan una protectora vigilancia en la defensa del sistema señorial-feudal; vigilancia que se centra en dos cuestiones fundamentales; 1) En medidas de control que vigilan las transferencias de tierras, para que éstas no se hagan de una manera fraudulenta, y 2) En otras medidas que sirven para mitigar el

fraude del campesino en el pago al señor de las diversas deducciones sobre las cosechas<sup>7</sup>.

De esta manera se puede concluir que en la Sentencia Arbitral de Guadalupe se estabilizan unas nuevas condiciones jurídicas de dominio –es decir, del papel del régimen señorial en la apropiación del excedente del campesino–, y que a través de los siglos XVI y XVII se concretan nuevas normas para su interpretación y aplicación en el derecho civil catalán<sup>8</sup>.

2. *La crisis económica del siglo XVII. Sus efectos sobre las relaciones de producción.* La trayectoria económico-social catalana del seiscientos queda inmersa dentro de la llamada «crisis general económica europea del siglo XVII». Para el análisis del caso catalán, en concreto, se ha de tener en cuenta de los debates sugeridos por el tema, se desprende la necesidad de matizar el concepto de «crisis general económica», pues el ritmo de recesión no es el mismo para los diversos sectores de la economía ni tampoco para las diversas regiones o países<sup>9</sup>.

Respecto a Catalunya, Pierre Vilar considera que en el período 1598-1640 el sector agrícola experimenta una fase de prosperidad<sup>10</sup>, en contraste con la crisis comercial e industrial, lo que junto al progreso demográfico del mismo período le lleva a interpretar la revuelta de 1640 como «la reacción política de una región próspera contra las repercusiones de la decadencia española»<sup>11</sup>. En realidad, un planteamiento a partir de las condiciones reales de la economía feudal catalana de la época no permite reforzar esta interpretación.

En su reciente tesis doctoral, Eva Serra, tomando como base los datos de los arrendamientos de los ingresos señoriales de la Catedral de Barcelona, de la producción agraria del término de Sentmenat y del Barcelonés-Bajo Llobregat, y de los precios del trigo en Barcelona, en el curso del siglo XVII, concluye que «se puede afirmar en términos generales que arrendamientos de los derechos señoriales, precios y producción, experimentan en la etapa inmediatamente anterior a la guerra, una tónica general de regresión económica, o mejor dicho, de descenso de la producción, de estancamiento de los derechos señoriales y de crecimiento reducido, sino también de estancamiento, de los precios del trigo»<sup>12</sup>.

Ahora, cabe situar los efectos de la crisis, que tiene todas las características de una crisis estructural del sistema feudal, sobre las relaciones de producción.

<sup>7</sup> Estas dos cuestiones fundamentales para la protección del régimen señorial-feudal catalán las ha comprobado Eva SERRA al analizar las constituciones, pragmáticas y capítulos de Corte aprobados en los años 1510, 1511, 1520, 1542, 1553 y 1559, para el siglo XVI, y en las constituciones de las inacabadas Cortes de 1626 y 1632 para el siglo XVII. *La societat rural...* 1978, v. I, pp. 158-170.

<sup>8</sup> Sobre este punto puede verse el estudio de Santiago SOBREQÜÉS i VIDAL: *Història de la producció del dret català fins al decret de Nova Planta*. Girona, Universitat Autònoma de Barcelona, Col·legi Universitari de Girona, 1978. Concretamente, capítulo V: «La producció del dret durant la monarquia dels Àustria (1516-1714)», pp. 65-84.

<sup>9</sup> Son ilustrativos de la polémica sobre el tema los trabajos de E. H. KOOSSMANN, E. J. HOBBSAWM, J. H. HEXTER, R. MOUSNIER, J. H. ELLIOTT y L. STONE recogidos en *Past and Present*, noviembre 1960.

<sup>10</sup> VILAR, P.: *Catalunya dins l'Espanya Moderna*. Barcelona, Ed. 62, 4 vols., 1973. En v. II, pp. 325-328. Vilar basa su interpretación sobre la prosperidad agrícola del período 1598-1640 en los memoriales y escritos de los contemporáneos; ya indica que su interpretación tendría que ser precisada por un estudio cifrado.

<sup>11</sup> *Ibid.*: v. II, p. 356.

<sup>12</sup> SERRA, E.: *La societat rural...* 1978, v. I, p. 404. Estas conclusiones las he podido confirmar con unos modestos datos extraídos de los ingresos de los cabildos catedrales de Girona y Tarragona destinados a los gastos de la «Obra» de la Catedrales, cuyo componente principal son los arrendamientos de diezmos y rediezmos. *Vid.*: *La revuelta catalana de 1640. El movimiento campesino y popular*. Tesis de Licenciatura inédita presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona, curso 1978-79, pp. 62-68.

<sup>4</sup> VICENS VIVES, J.: *Historia de los remensas*. Barcelona, Ed. Vicens Vives (Col. Vicens Bolsillo n.º 8). 1978, p. 263. Primera edición en 1944.

<sup>5</sup> Para Eva SERRA, durante todo el siglo XV, el campesinado catalán no luchó solamente para la liquidación de las cargas serviles y de los «mals usos», sino también por la abolición completa de los derechos señoriales y para la adquisición de la propiedad en términos absolutos. Así, el programa campesino tenía una amplitud que ultrapasaba, en mucho, las estrictas demandas de los remensas. El alzamiento de Pere Joan Sala habría que interpretarlo no como fruto de la represión indiscriminada sobre el campesinado, ésta es la interpretación que da VICENS VIVES: *Historia de los Remensas*, 1978, cap. V: «La guerra de Pedro Joan Sala», pp. 143-208, sino como fruto de este programa que va más allá de la simple supresión de las cargas serviles. *Vid.* Eva SERRA: «El règim feudal al camp català als segles XVI i XVII», en *Estructura social i econòmica del camp català*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona, Institut Municipal d'Història, 1978, p. 57.

<sup>6</sup> SERRA, E.: *La societat rural catalana dels segles XVI i XVII. Sentmenat un exemple local del Vallès oriental*. Tesis doctoral inédita leída en la Universidad de Barcelona curso 1977-78, v. I, p. 154 s. Debo agradecer su consulta a las facilidades dadas por su autora.

En los últimos años, los historiadores han puesto de relieve los efectos de la formación del mercado mundial en el siglo XVI sobre las clases dirigentes del sistema feudal, señalando las dificultades de adaptación de la nobleza para mantener en las nuevas condiciones económicas su nivel habitual de gastos<sup>13</sup>. De la documentación del archivo de Sentmenat trabajado por Eva Serra se desprende que en el siglo XVII las economías señoriales catalanas están afectadas por un serio proceso de endeudamiento; cabe entonces relacionar el endeudamiento de los señores, y el sistema de concordias que se establecía con sus acreedores, con la coyuntura económica del siglo XVII y con una fase de reacción señorial. Siendo firme la posibilidad de que se transfiriese a los campesinos este endeudamiento a través de las citadas concordias<sup>14</sup>.

Es evidente que, aún después de la Sentencia Arbitral de Guadalupe, el poder de los señores jurisdiccionales sobre sus dominios es aún muy grande. Recordemos las horcas erguidas sobre sus estados, símbolo del poder judicial de que gozaban (el «mer i mixt imperi»), y de los intentos de los pueblos de salirse de la jurisdicción señorial para entrar a formar parte de la real. En 1629 las Universidades del condado de Empuries envían un memorial a la ciudad de Barcelona para que su síndico las apoyara en su causa para incorporarse a la jurisdicción real; los términos en que se expresan son bastante significativos: «La materia subjecta de ques tracta es de deslliurar, y traurer a estes Universitate y persones de aquellos del domini y poder de un Baró, y portarles al domini, y poder del Rey, que lo dret reputa per gran benefici com seria sils treyen de esclavitut, yls posassen en llibertat»<sup>15</sup>.

Elliott, comentando una sugerencia de Pella i Forgas sobre la refeudalización del campo catalán en el siglo XVII<sup>16</sup>, ha dicho: «Puede legítimamente hablarse de un nuevo feudalismo fiscal y judicial en la Catalunya del siglo XVII. El amplio malestar agrario puede parcialmente haber sido una respuesta a la extensión del poder baronial y a la aspereza mostrada por barones y terratenientes en sus tratos con los vasallos, tan poco se conoce de la Catalunya rural que esto no puede ser más que una hipótesis»<sup>17</sup>.

Los pocos estudios que se han hecho en este sentido confirman la hipótesis expuesta por J. H. Elliott. Ricardo García Cárcel y Vicenta Martínez Ruiz constatan que «a lo largo del siglo XVII, paralelamente a la refeudalización subsidiaria a la crisis de este siglo, el panorama de la jurisdicción señorial, a través de los datos aportados por Botet, mejora ostensiblemente. El condado de Ampurias recobra diferentes señoríos segregados, domi-

nando un amplio espectro demográfico comparable al siglo XIV»<sup>18</sup>.

Todo parece confirmar la hipótesis de que los efectos de la crisis sobre el campesinado serían, seguramente, tanto o más profundos que los efectos sobre los ingresos señoriales, ya que todo indica que la caída de los ingresos señoriales no es reflejo —en el siglo XVII— de una mejora de las condiciones económicas y sociales de la comunidad campesina.

3. *El factor fiscal.* Junto a la reacción señorial hay que añadir las repercusiones de las crecientes demandas del fisco real sobre Catalunya con motivo de los costosos gastos de la Corona en las empresas imperiales europeas<sup>19</sup>. Se ha tendido a considerar que la contribución de Catalunya en estos gastos fue escasa, y que fueron muchas las retenciones ante el fisco real. Domínguez Ortiz califica de «obstinada negativa» y «actitud irrazonable» la posición del Principado de no satisfacer las demandas de dinero de Felipe III y Felipe IV<sup>20</sup>. Joan Reglà ha puntualizado que esta actitud estaba plenamente justificada por la importante contribución de Catalunya a los gastos de la monarquía en calidad de «donativos y empréstitos»<sup>21</sup>. Por nuestra parte hemos podido comprobar que las imposiciones sobre el clero catalán «la mayor fuente de ingresos para la Corona en el Principado»<sup>22</sup>, no son en nada inferiores a las correspondientes al resto de España. En el sexenio de 1564 (mayo) a 1569 (octubre) la «Provincia Tarraconense»<sup>23</sup> contribuye con 65.000 ducados (71.000 libras) sobre los 420.000 ducados del pago total a la Corona por el impuesto del Subsido concedido en 1561 por Pío IV<sup>24</sup>; en el sexenio 1575-1580, y posteriores, la cifra ascenderá a 90.000 ducados (99.000 libras). Mientras que para el Excusado, concedido por Pío V en 1567, en el sexenio 1573 (septiembre) a 1578 (marzo) pagará 35.000 libras<sup>25</sup>. Cifras que se mantendrán sin variación en la centuria siguiente.

Evidentemente, la presión fiscal repercutía —directa o indirectamente— sobre la economía campesina, y se podría afirmar que la sublevación de 1640 salió de la crisis estructural del régimen feudal, ayudada cuando el sistema fiscal sobrecargó las cargas señoriales con las del fisco real destinadas a la guerra con Francia.

4. *La economía urbana. Los cambios en las relaciones de producción. Sus consecuencias.* Entre 1598 y 1640 el comercio y la industria presentan en Catalunya, señales de crisis que son comunes a toda la economía española,

<sup>13</sup> GARCÍA CÁRCEL, R. y MARTÍNEZ RUIZ, V.: *Población, jurisdicción y propiedad del Obispado de Girona (siglos XIV-XVII)*. Girona, Colegio Universitario de Girona, 1976, p. 80. Asimismo, a nivel europeo, también se han constatado síntomas de esta reacción señorial, por ejemplo, en Inglaterra. Lawrence STONE ha comprobado que a principios del siglo XVII se produce una reducción de la duración de los arriendos, llegando en algunos casos a contratos de rentas abusivas de un año. Asimismo, los propietarios, para incrementar los ingresos de las rentas, exigieron el pago de todos los derechos feudales que habían caído o estaban cayendo en desuso. *Vis. La crisis de la Aristocracia 1558-1641*. Madrid, Revista de Occidente, 1976, p. 158.

<sup>14</sup> *Ibid.*: parte I, cap. II *passim*.

<sup>15</sup> REGLA, J.: «En torno a la Hacienda de Felipe IV: notas sobre la contribución de Catalunya» en *Saitabi*, XIII, 1973, pp. 71-81.

<sup>16</sup> ELLIOTT, J. H.: *La Revolta Catalana*, 1966, p. 85.

<sup>17</sup> Comprendía el arzobispado de Tarragona y los obispados de Barcelona, Girona, Vic, Elna, Lleida, La Seu d'Urgell y Tortosa, en 1593 se añadió el de Solsona.

<sup>18</sup> ACCB: Sec. Procures; Dècima, Subsidi i Excusat. «Llibre Major Primer dels Comptes de la Província Tarraconense: Subsidi i Excusat», p. 88.

<sup>19</sup> ACCB: Sec. Procures; Dècima, Subsidi i Excusat. «Llibre Major Primer de Comptes de la Província Tarraconense: Subsidi i Excusat», p. 100.

<sup>13</sup> *Vid.*: SERRA, E.: «Evolució d'un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat», en *Recerques*, n.º 5, 1975, p. 48, not. 50.

<sup>14</sup> Posibilidad señalada por Eva Serra que he podido confirmar en *Transactió y concordia entre los exelentísimos señores duchs de Cesa Soma y Vahena, Senyor de las Baronias de Bellpuig i Vila de Linyola la una, las Universitats y singulares de ditas Baronias de altra, y los Acrehedors Censalistas de ditas Baronias de part altra. Firmades en poder de Joan Fita Notari de Barcelona en lo any 1628*. F. Bon. 4869, 12 fol. El duque concede a los acreedores la leña de los bosques para facilitar los pagos debidos.

<sup>15</sup> F. Bon. 4970. *Les Universitats del Comptat de Empuries instan la causa de reduccio a la Corona Real*. Barcelona, Estampa de Llorens Deu, 1929. La cita concreta en p. 3.

<sup>16</sup> «... renació la lucha de señores y vasallos de la Edad Media, de una manera singularísima en el siglo XVII (...) Ante las acometidas de la democracia, los señores, así laicos como eclesiásticos armaron para su defensa personal sus criados, allegados y protegidos», PELLA i FORGAS, J.: *Historia del Ampurdán*. Barcelona, Luis Tasso i Serra Imp., 1883, p. 722.

<sup>17</sup> ELLIOTT, J. H.: «A Provincial Aristocracy: the catalan ruling class in the sixteenth and seventeenth centuries», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*. Barcelona, 1967, v. II, p. 137.

la reducción de la masa monetaria de metal precioso y el triunfo definitivo de la competencia extranjera son las pruebas más evidentes<sup>26</sup>.

Seguendo a Pierre Vilar, las causas de la crisis habrá que buscarlas en los importantes cambios registrados en la organización de la producción. La vieja estructura social de los gremios, que agrupaba fuertemente los intereses industriales y que les daba una eficaz influencia sobre las decisiones del poder público, cede poco a poco a la distribución capitalista del trabajo<sup>27</sup>.

A nivel europeo se produce la ascensión de los «maîtres-marchands», mercaderes fabricantes, incipientes capitalistas salidos de los mismos gremios, puente entre la economía artesana y la capitalista. Son el resultado del enriquecimiento de cierto número de maestros, que se diferencian de sus colegas de oficio y se convierten en empresarios capitalistas. Este fenómeno, constatado en Francia, Inglaterra, Países Bajos, etc.<sup>28</sup>, no tuvo, al parecer, destacados seguidores entre los maestros catalanes. Según Pere Molas Ribalta no hubo en el Principado durante los siglos XVI y XVII hombres de negocios como el «drapier» francés Claudio Parfait, el peletero Nicolás Le Camus o el mercader Edouard Colbert; el movimiento de ascensión de los «maîtres-marchands» sólo se iniciaría en el último tercio del siglo XVII<sup>29</sup>. Pero, comerciantes extranjeros, genoveses y franceses principalmente, se encargarían de sustituirlos.

Emili Giralt, al estudiar la colonia mercantil francesa de Barcelona, ha constatado que, si bien en menor grado que los genoveses —los cuales eran repetidamente acusados de ser acaparadores de materias primas—, los comerciantes franceses también las acapararon y suministraron de manera ventajosa. Dos formas eran las practicadas: la pura y simple venta, o la venta con obligación por parte del comprador de pagar mediante la entrega de manufacturas. Ambas formas son utilizadas por los comerciantes más ricos de la colonia francesa. Además, las relaciones entre estos y los artesanos de Barcelona no se limitaban a tales ventas, ni a los contratos a destajo a menudo convenidos entre los mismos; en algunos casos el comerciante francés anticipaba una cantidad de dinero al artesano y se comprometía durante un tiempo determinado a adquirirle toda su producción<sup>30</sup>.

La introducción de estas nuevas relaciones de producción y el peligro que suponían para la vieja estructura gremial no pasan desapercibidos a los contemporáneos. En 1620 un memorial de Thomas Roca denuncia el intrusismo de los mercaderes extranjeros:

«La traça que tenen es aquesta. La primera cosa que fan es, fer amistad ab alguns dels mateixos naturals y no ab los més richs, sino ab aquells que tenen molt menester (...) donantlos entenent quels faran qua-

nyar en son ofici molta cosa y donatlos un ou perque despres pujan guanyar un bou; y dits menestrals, no considerant lo que pot venir a tota la cofraria los diuen com i de quina manera, y de hont se acostumen de provehir los seus cofrares, de las cosas de son ofici: y quant se son ben informats del quels conve saber, procuren fer gran provisio de las cosas que saben que los naturals provehien, pera despedir entre los menestrals y tambe al mateix home que lis ha encaminats, cobrant aqueixa manera tot lo que li han donat pera que los encaminas, y ell resta ab la pobresa, y ells apoderats del negoci»<sup>31</sup>.

La larga cita es ilustrativa del triunfo económico de los mercaderes extranjeros. El dominio más perfecto que tenían del crédito y de la movilización de sus activos imprimía una mayor velocidad de giro a sus negocios y les situaba ventajosamente ante la clase mercantil indígena. Las trabas legales impuestas por las cofradías y colegios de Barcelona para intentar frenar su actividad mercantil, no hacen sino confirmar su ascendente preponderancia<sup>32</sup>.

De los trabajos de los profesores Pierre Vilar, Emili Giralt y Pere Molas Ribalta, así como de los mismos testimonios de los contemporáneos, se deduce que Catalunya durante el período de 1598 a 1640 experimenta, como gran parte de las regiones europeas una considerable concentración del poder económico<sup>33</sup>. El «putting out system», sistema de trabajo a domicilio, practicado principalmente por los mercaderes franceses y genoveses, va imponiéndose a expensas de la producción artesanal, aunque, cabe precisar, que ello no presupone un régimen de producción capitalista.

Con la base de los debates suscitados por el «putting out system» dentro del tema de la «transición del feudalismo al capitalismo»<sup>34</sup> podemos afirmar siguiendo al profesor Takahashi que, si bien los artesanos al perder su independencia quedan sometidos a los comerciantes, patronos a domicilio, sin embargo, en el proceso de producción todavía no se dieron cambios, sino que se mantuvieron como premisas las condiciones gremiales y del artesanado sobre la producción<sup>35</sup>.

Como consecuencia de estos cambios en las relaciones de producción «del 1600 al 1640 la principal industria catalana emigra de la ciudad al campo»<sup>36</sup>, en busca de mano de obra barata y para trabajar a cubierto de los impuestos municipales. El problema de la desocupación y de los salarios bajos aparece entonces en el medio urbano. Los conflictos se suceden: en 1626 se produce en Barcelona una huelga de «teixidors», pues la amenaza de la desocupación y la escasez de la moneda de plata permitían al gremio de los «paraires», por un sistema de

<sup>26</sup> ROCA, Thomas: *Memorial en favor de la deslliberació que la ciutat de Barcelona ha feta al primer de Juny de 1620. Sobre lo mayor dret que han de pagar les mercaderies que seran de forasters*. Barcelona, Esteve Lliberos, 1620, F. Bon. 3532.

<sup>27</sup> En octubre de 1629 el Consejo de Ciento acepta una propuesta de los Consejeros por la cual los franceses no podían ejercer cargos ni oficios en las cofradías y colegios de la ciudad (revocada en 1631). Cfr.: CARREIRA i PUJAL, J.: *Historia política y económica de Cataluña*. Barcelona, Ed. Bosch, 4, v. 1946-47. En v. II, p. 175 y s.

<sup>28</sup> HOBSBAWM, E.: *En torno a los orígenes de la revolución industrial*. Buenos Aires, siglo XXI, 1974, pp. 39-41.

<sup>29</sup> Los elementos básicos de la polémica pueden verse recogidos en *La transición del feudalismo al capitalismo*, con aportaciones de P.H. SWEEZY, M. DOBB, K. TAKAHASHI, R.M. HILTON, C. HILL y G. LEFEBRE. Madrid, Ed. Artiaich, 1973.

<sup>30</sup> *Ibid.*: p. 100, not. 68. Sobre los «maîtres-marchands», K. Takahashi considera que no eran capitalistas industriales auténticamente «progresistas». Sólo «controlaban» la producción desde fuera, y a fin de mantener su dominio como capitalistas comerciales, mantuvieron las condiciones tradicionales de producción; su carácter era conservador.

<sup>31</sup> VILAR, P.: *Catalunya dins...*, 1973, v. II, p. 324.

<sup>26</sup> Sobre la crisis del comercio y la industria, al faltar un estudio citado, me remito a los textos coetáneos citados por Pierre VILAR: *Catalunya dins...*, 1973, v. II, pp. 313-320.

<sup>27</sup> *Ibid.*: v. II, p. 320.

<sup>28</sup> Estudios de COONAERT, Emil: *Les corporations en France avant 1789*. París, 1941; CRAEYBECKX, Jan: *Les industries d'exportation dans les villes flamandes ou XVII<sup>e</sup> siècle, particulièrement à Gand et à Bruges*, Studi in onore di Amitore Fanfani, Milán, 1962; y la visión general de Roland MOUSNIER: *Los siglos XVI y XVII. El progreso de la civilización europea y la decadencia de Oriente 1942-1715*. Corresponde al vol. IV de la «Historia General de las Civilizaciones» dirigida por Maurice CROUZET. Vid.: pp. 179 y ss.

<sup>29</sup> MOLAS RIBALTA, P.: *Los gremios barceloneses del siglo XVII*. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1970, p. 199 y s.

<sup>30</sup> GIRALT i RAVENTÓS, E.: «La colonia mercantil francesa de Barcelona a mediados del siglo XVII», en *E.H.M.*, n.º VI, Año 1956-59, pp. 205-278. Especialmente Vid.: p. 238 y s.

compensaciones y cambio, hacer trabajar a bastantes tejedores por debajo de la tarifa oficial de los gremios<sup>37</sup>. En 1628 un grupo de mujeres se manifiestan violentamente con gritos de «Via fora fam» delante de la Casa de la Ciudad, protestando porque los «paraires» sacaban fuera la lana para cardar e hilar<sup>38</sup>. Y contrariamente a lo que pasa en la centuria anterior, en Barcelona, el Consejo de Ciento atiende mucho más, en el siglo XVII, los intereses de los comerciantes que los del pequeño artesanado industrial.

Desocupación y salarios bajos agravados, como veremos, por unas periódicas crisis de subsistencias contribuirán a explicar, en gran parte, el malestar urbano de 1640, pues, como observa E. Hobsbawm, para las capas bajas de la población es a la clase dirigente a quien corresponde dar medios de vida al pueblo, fomentando el empleo y protegiendo a los comerciantes locales<sup>39</sup>.

5. *El gobierno de las oligarquías municipales: el problema del abastecimiento de las ciudades y sus repercusiones.* «De todas las codicias y atenciones que concita el trigo, no es la menor al de los gobernantes (...) la avidez del fisco en lo concerniente al trigo era insaciable. Además, el comercio del trigo abría la puerta a una serie de favores y de gracias. Era una palanca de mando y de presión; una manera de pagar servicios y de conferir privilegios»<sup>40</sup>. Fernand Braudel expresa de esta manera la importancia del control de los productos alimenticios —el trigo en este caso— en el ámbito de las economías mediterráneas, donde las cosechas rondaban con frecuencia las cotas de la insuficiencia.

En Catalunya, los conflictos entre los intereses de la clase mercantil y los intereses de los propietarios terratenientes motivaron la ausencia de una política económica coherente, la necesidad de trigo barato por parte de las ciudades en contraposición al deseo de los productores de precios altos, sólo servía para incrementar las fluctuaciones de los precios que las variaciones anuales de la cosecha hacían inevitables.

Junto a los precios, surge el problema de los suministros. En las Cortes de 1599 Barcelona protesta, una vez más, contra los derechos reales que afectan su avituallamiento —el dret de Cops—, haciendo observar que los campesinos evitan el mercado de la capital para vender más caro en otros sitios, y si es necesario en el extranjero<sup>41</sup>.

Así, las considerables fluctuaciones de los precios y las dificultades en el abastecimiento del trigo de las ciudades provocaban períodos de escasez que comprometían el orden público y el prestigio de las autoridades, como sucede en los motines de Barcelona de 1604 y 1631:

1604: «En aquest dia per no haver-hy blat a la plaça y sentir lo poble aquesta estretura y falta de blat de dies passats (...) indignats e irritats contra los consellers passats per haver dexada la ciutat tan desproveyda, y assenyalamet contra Jaume Hernandez

apothecari olim conseller quint, per publicarse de ell que lo pastrim de Natzaret es seu y que ha tingut cura de proveyr aquell pastrim y no a la ciutat, que molts donas y minyons se aplegaren devant de sa casa (...) portaren garbons y lenya per posar-hi foch tirant los pedras a las finestras y cridant en altes veus paraules de ira y de furor»<sup>42</sup>.

1631: «... a ningún precio se hallaba ni pan ni trigo; y estando ya en marzo, creció más la necesidad, pues cesaron de vender pan en las tablas públicas y el sacar trigo a la plaza. Llegó esto a extremo que la gente y los niños iban voceando via fora fam por las calles; y el día de Santa Madrona, conmovida la plebe, quiso dar saco a la aduana. Entendido por los consejeros y encaminándose a ella, así como los vio el tumulto dio tras ellos con ánimo a lo que se veía de matarlos»<sup>43</sup>.

Las autoridades municipales trataban de evitar estos disturbios mediante la importación de granos del sur de Francia y de Sicilia en especial. Sin embargo, esta medida nos descubre uno de los muchos negocios que envuelve el mercado del trigo: el interés de los mercaderes —muchos de ellos miembros del consistorio barcelonés— en adquirir trigos sicilianos, o de otra procedencia, para asegurar un cargamento de vuelta a sus naves<sup>44</sup>. La especulación también se extendía a la fabricación del pan, los eclesiásticos y en especial el pastrim de la Catedral de Barcelona hacían una ilegal competencia a la Ciudad —que controlaba su fabricación y venta—, vendiendo además pan rebajado de peso<sup>45</sup>, lo que motivaría la intervención y condena de la misma Corona<sup>46</sup> y largos y continuados pleitos con la Ciudad.

Ante lo expuesto se puede sacar como conclusión, que la señalada incoherencia de la política económica del Principado, y sus repercusiones sobre la masa urbana, tienen su causa en el juego de intereses que mueven a mercaderes y comerciantes que son quienes —junto con la aristocracia— controlan las instituciones de gobierno ciudadanas, no dudando en utilizarlas en su provecho. Como veremos, en 1640 la sublevación irá dirigida también contra estas oligarquías.

### III. LA REVUELTA POPULAR

1. *La revuelta de mayo de 1640. Sus causas.* Tradicionalmente las cargas de los alojamientos y los excesos co-

<sup>37</sup> Vid: CARRERA i PUJAL, J.: *Historia política...*, 1947, v. II, pp. 173-175; y VILAR, P.: *Catalunya dins...*, 1973, v. II, p. 322 y s.

<sup>38</sup> Vid: CARRERA i PUJAL, J.: *Historia política...*, 1947, v. II, p. 175 y s.; y VILAR, P.: *Catalunya dins...*, 1973, v. II, p. 323 y s.

<sup>39</sup> HOBSBAWM, E. J.: *Rebeldes Primitivos*. Barcelona, Ed. Ariel, 1974, p. 175.

<sup>40</sup> BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México, Fondo de Cultura Económica, 2 vol., 1976 (Primera edición 1949), v. I, p. 757.

<sup>41</sup> Sobre estas dificultades Emili GIRALT dice «... los emisarios o síndicos de Barcelona recorrían las comarcas catalanas adquiriendo trigos para la Ciudad. A pesar de los privilegios y prerrogativas de que gozaba el Municipio y del poder coercitivo de que se acompañaban aquellos compradores, su labor no era nada fácil debido a la enorme cantidad de trigo requerida para el consumo urbano. «En torno al precio del trigo en Barcelona durante el siglo XVI», en *Hispania*, XVIII, n.º LXX, 1958, p. 42.

<sup>42</sup> *Diari del Antich Consell Barceloni*, v. VIII (1603-1609), Barcelona 1899, p. 146 y s.

<sup>43</sup> Citado por CARRERA i PUJAL, J.: *Historia política...*, 1947, v. I, p. 568.

<sup>44</sup> Esto es denunciado por Francisco Gilabert, propietario de tierras en Lérida: «Que Barcelona compre trigos alienígenos concedido, pero que sea por no haberles en la tierra niégo. Y si a esta negativa me responden con una presunción en razón fundada, que es no ser creible, busquen fuera del Reino lo que en él tienen, digo la tendría por firme a o hacerla bambolear el interés de los que la Casa de la Ciudad gobiernan pues siendo los más mercaderes, sujetos en quienes el interés de adquirir hacienda tiene banderas extendidas, sospecha tiene de que esta traza de mercar fuera del Reino sacan para si provecho» en *Discursos sobre la calidad del Principado*, Lérida, 1616. Citado por CARRERA i PUJAL, J.: *Historia política...*, 1947, v. I, p. 368.

<sup>45</sup> Vid: *Información de la Justicia que tiene la Ciudad de Barcelona en la causa sobre que aora trae pleito con el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la misma ciudad en el tribunal y Corte Eclesiastica del Illustrissimo Señor Arzobispo de Tarragona*. Barcelona, 1934, F. Bon. 5402.

<sup>46</sup> ACCB. Sec. Constituciones y Secretaria, Cartas Reales, 1600-1648, Tomo III, Carta n.º 18. El Rey al Cabildo de Barcelona a 17 de Mayo de 1612: «... me escribieron sobre los desordenes que hazen los religiosos y religiosas de los Monasterios della en tratar y contratar amassando y vendiendo en ellos pan cocido, y que los daños que desto resultan a la ciudad son muy grandes, y van en aumento cada día con la continuación y libertad en que possiguen esta grangería y negociacion tan indecente e impropia de lo que professan».

metidos por los tercios, que procedentes del Rosellón regresaban de la campaña de Salses, han sido señaladas como las causas principales de la revuelta campesina iniciada a primeros de mayo de 1640 en la comarca de la Selva. En la mayoría de los casos los historiadores se han limitado a la descripción más o menos apasionada de los sucesos, por tanto, estos ya son suficientemente conocidos como para volver a insistir sobre ellos<sup>47</sup>. En cambio, numerosos interrogantes permanecen en pie: ¿Cómo incidieron la guerra y los alojamientos en la vida y en la economía campesinas? ¿Cuál era la coyuntura económica del campo catalán en 1640? ¿Pueden, por sí solos, los problemas originados por los alojamientos explicar una revuelta que luego tuvo claros objetivos de lucha social? Nuestro propósito será abordar los temas que sugieren estos interrogantes.

Los efectos que la guerra y los ejércitos producían en las comunidades campesinas preindustriales han sido señalados por E. A. Wrigley<sup>48</sup>. En primer lugar, los ejércitos eran centro propagador de enfermedades, principalmente el tifus y las enfermedades venéreas, que extendían a grandes zonas a medida que se movían. Además la guerra separaba a los campesinos de la tierra, reduciendo así la producción de alimentos en mayor medida que lo haría una mala cosecha. Asimismo la guerra significaba tener que abonar fuertes impuestos que arrebatában el dinero a aquellos que más lo necesitaban, y que veían comprometido de esta manera su nivel de subsistencia. Así, una cosecha moderadamente mala producía a veces un efecto similar al de una cosecha desastrosa.

En Catalunya la presencia de las tropas, impuesta ya en 1626, se hizo habitual después de 1635 con la entrada de Francia, en conflicto directo con España, en la guerra de los Treinta Años. Los trastornos que la guerra y las tropas ocasionaron en la vida campesina los podemos seguir gracias al precioso testimonio de Joan Guardia, campesino de Corcó. En su diario, el que en 1637 con motivo de la campaña de Leucata se requiriesen hombres para cavar los fosos del asedio, causa sorpresa a nuestro testigo: «Havem vist aquest any coses mai vistes, que lo rei ha fet anar mlts trevalladors, ço es, un fins a dos de cada terme, i juntament amb 7000 soldats aquesta gent han assaltada la gran fortalesa de L'Aucata»<sup>49</sup>, la marcha de quienes debían tener un importante papel en el proceso de producción campesino supondría un serio contratiempo.

Con la campaña de Salses los esfuerzos aumentaron. Los cónsules de la villa de Camprodón manifiestan, en mayo de 1640, la imposibilidad de atender a nuevas demandas de dinero porque los vecinos abandonan el lugar para evadir los tributos: «Conforme altres vegades li tenim dit en tant que molts habitants plegan las casas y van habitar en les pagesias y tenim per cer que si V<sup>a</sup> Ex<sup>a</sup> no nos fa esta merce dins poques semmanes la dita vila resta del tot despoblada»<sup>50</sup>; los alojamientos empeorarían la situación. J. Nadal y E. Giralt, tomando como base los datos de

una encuesta realizada por la Generalitat en 1657, han establecido un cuadro de despoblación por los efectos de los alojamientos: hay poblaciones como Sant Celoni que llegaron a perder el 82 % de sus habitantes, otras, sin llegar a esta fuerte proporción quedaron reducidas a la mitad o a dos terceras partes, y fueron pocas en que sólo incidieron en un 10 %, o en un porcentaje similar<sup>51</sup>. Asimismo los recursos comunales habían sufrido los efectos de la guerra, en otra carta del mismo mes los cónsules de Camprodón informan que «la casa comuna esta empenyada y endeutada de mes de mil lliures Barcelonisas por los gastos del any passat de la guerra del Roselló»<sup>52</sup>. A las pérdidas económicas hay que añadir las humanas; de nuevo recurrimos al testimonio de Joan Guardia: «Los catalans que anaren a Salses eran catorze miles, que moriren, devien ser la meitat, que de nostre lloc casi tots moriren»<sup>53</sup>.

Las perspectivas que presentaba el campo catalán en la primavera de 1640 no eran halagüeñas. Según Joan Guardia, la cosecha anterior no había sido buena «los blats de la vall son estats dolents, que amb 94 garberes, no havem tingudes sino 55 quarteres de blat. Fou la causa el gran rovell que si va posar, que mai no es va remediari, que les artigues es tornaren totes negres»<sup>54</sup>, y las perspectivas de la próxima no eran mejores. Las plegarias por lluvia que rocoge el *Dietari del Antich Consell Barceloní* empiezan el mes de abril, días 19, 28 y 30, para intensificarse en mayo, días 4, 5, 7, 8 y 19<sup>55</sup>, sólo a finales de este mes, cuando la revuelta ya se había generalizado, aparecerá la lluvia que salvaría en parte la cosecha.

Otro factor venía a agravar la situación. Las noticias de una epidemia de peste que amenazaba el sur de Francia son comunicadas por los cónsules de Perpinyà a los jurados de Girona: «Havem tingut avis pochos días ha que alguna part de França hi hauria mal contagios de peste y fent majors diligencies per averiguarlo havem sabut com en Nimas y a una llegua del pont de sancsperit hi ha peste y que per dita occasio ninguna mercaderia entra en Tolosa»<sup>56</sup>. Los tercios que llegarían del Rosellón podían convertirse en portadores de la epidemia; según el mismo Conde de Santa Coloma las epidemias de la guerra ya habían causado 4.500 muertos entre la población civil del Rosellón.<sup>57</sup>

La negativa incidencia de la guerra y la desfavorable coyuntura del campo, contribuyen a explicar la violenta reacción campesina contra los tercios en la primavera de 1640, pues nuevamente el peso de los alojamientos recaería mayormente sobre su hacienda; sin embargo, estas causas no resuelven satisfactoriamente el porqué de los enfrentamientos de clase en que derivó la sublevación.

No es extraño que en un principio la reacción campesina fuese contra la causa inmediata de su opresión. Como ha observado Hobsbawm, los campesinos son perfectamente capaces de juzgar la situación política local, su dificultad está en distinguir los movimientos políticos más amplios que pueden determinarla<sup>58</sup>. Pero si en 1640 el cam-

<sup>47</sup> En cuanto a rigor histórico nos remitimos a ELLIOTT, J.H.: *La Revolta Catalana*, 1966, capítulo XIV «Un exèrcit per allotjar», pp. 371-400. SANABRE, J.: *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa*. Barcelona, Real Academia de Buenas Letras, 1956, pp. 58-84. Y por la copiosa erudición en referencias bibliográficas y documentales, RUBÍ, Basili: *Un segle de vida caputxina*. Barcelona, Caputxins de Sarrià, 1977, pp. 504-506.

<sup>48</sup> WRIGLEY, E.A.: *Historia y población*. Madrid, Ed. Guadarrama, 1969, p. 64.

<sup>49</sup> *Diari de Joan Guardia*, año 1637. Agradecemos al Doctor Eduard Junyent la consulta de este diario, cuya copia tenía en propiedad particular.

<sup>50</sup> ACA: G, caja 31, Cónsules de la villa de Camprodón a Santa Coloma, 14 de mayo de 1640.

<sup>51</sup> NADAL, J. y GIRALT, E.: «Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana» en *E. H. M.*, n.º IV, 1954, p. 258.

<sup>52</sup> ACA: G, caja 31, Cónsules de la villa de Camprodón a Santa Coloma, 20 de mayo de 1640.

<sup>53</sup> *Diari de Joan Guardia*, año 1639.

<sup>54</sup> *Diari de Joan Guardia*, año 1639.

<sup>55</sup> *Dietari del Antich Consell Barceloní*. Vol. XII, pp. 467-473.

<sup>56</sup> AHMG. Manual de Acuerdos 1640. Carta de los Cónsules de la villa de Perpinyà a los Jurados de Girona en 30 de abril de 1640.

<sup>57</sup> Cfr.: ELLIOTT, J. H.: *La Revolta Catalana*, 1966, p. 375.

<sup>58</sup> HOBBSBAMM, E.J.: *Los campesinos y la política*. Barcelona, Ed. Anagrama, 1976, p. 27.

pesinado no había alcanzado un grado de cohesión y concienciación suficiente como para percibir al estado absoluto como un todo, al servicio de los grupos oligárquicos de la sociedad, su respuesta sí es testimonio de su oposición a las variadas formas de explotación que este estado ejerce sobre su hacienda. Oposición al régimen señorial (base principal de las monarquías absolutas), que como hemos visto presentaba todos los indicios de haber entrado en una fase de refeudalización. Oposición a la administración virreinal, ejecutora de la presión fiscal con motivo de la guerra. Y finalmente, oposición contra las mismas instituciones autónomas, que en manos de la oligarquía dominante se habían convertido en instrumentos al servicio de sus intereses.

Como ha dicho Lublinskaya, a pesar de la dificultad del campesino para llegar a adquirir conciencia de la naturaleza de sus problemas, ello no ha impedido que «condujera una lucha casi constante en nombre de sus intereses de clase»<sup>59</sup>, causa principal de la revuelta campesina de mayo de 1640.

2. *Objetivos y naturaleza de la revuelta.* La sublevación campesina manifestó la incapacidad de la administración virreinal para sofocarla y restaurar el orden público; la correspondencia de los funcionarios reales: gobernadores, vegueros y bailes, con el Conde de Santa Coloma, expresa la pérdida de su autoridad y la imposibilidad de ejercer sus funciones<sup>60</sup>. El mismo virrey, ya en el diez de mayo, escribe al rey sus temores: «Me ha parecido que en esta ocasión no era conveniente pasar adelante en la ejecución de los fogages por no alterar más esto, questa peligróssimo...»<sup>61</sup>. Si Catalunya era hasta entonces un problema esencialmente fiscal, la renuncia a cobrar tributos significaba que ahora se había convertido en algo más grave: la necesidad de mantener el orden y la autoridad reales.

El objetivo principal de los sublevados durante la última decena de mayo fue aniquilar, o ahuyentar, de aquellas comarcas los tercios allí instalados. Pero pronto, los atentados se dirigieron contra cuantos, aun no perteneciendo a la milicia, habían colaborado de algún modo en la asistencia a los soldados<sup>62</sup>. Su otro objetivo sería la gente noble y rica. De los ataques a las casas señoriales estrechamente relacionadas con los ministros reales, se pasó fácilmente a las demás familias acomodadas, que si bien no estaban afectadas de semejante amistad, si participaban del «statu quo» social de que aquellas disfrutaban, en la mentalidad popular todo rico era considerado traidor al país. El odio contra las personas acomodadas fue generalizado, y no se libraron de él los altos cargos de la Generalitat<sup>63</sup>.

<sup>59</sup> LUBLINSKAYA, A. D.: «Popular masses and the social relations of epoch of absolutism: methodology of research» en *Economy and society*, n.º 3, 1973, pp. 343-377. La cita concreta en p. 357.

<sup>60</sup> He recogido algunas muestras de esta correspondencia: Phelip Llorens, veguer de Girona, al Conde de Santa Coloma, Girona a 1 de mayo de 1640 «No tinc gent ni esperances de tenirle porque els amotinats segons publicament se diu: passen de tres mil (...) lo mes que podrien juntarse serien de quatre o cinc cens entra ciutat o vegueria y dells no sen pot tenir ninguna confiança per tenir entre los amotinats ya parens ya amichs», ACA: G, caja 32, mayo 1640. Ramón Calders (gobernador en funciones) al Conde de Santa Coloma, Girona 17 de mayo de 1640 «... aquest mati es arribada molta gent y enviant unas carregas de vi y canos de pa de municio als tercios, la gent del moti, ha pres lo vi y mon Alguacil y lo sotsveguer se son salvats ab prou treball, no sen es pogut tornar enviar (...) que encara los consellers de la ciutat y cavallers van fins lo poble on y es superior» ACA: C. A., 285, leg. 19.

<sup>61</sup> ACA: C. A., 285, leg. 18.

<sup>62</sup> Así se lo comunica Ramón de Calders al Rey, en 10 de junio «... que ya es mas la malicia contra los criados de sa Mag<sup>t</sup> que contra los soldados, a mi me han quemado la hacienda en todas las partes que tengo, esto es lo menos pues los criados de su Mag<sup>t</sup> estamos obligados a gastarla con la vida en su real servicio». ACA: C. A., 285, leg. 38.

<sup>63</sup> La correspondencia de la Generalitat ofrece pruebas evidentes, Vid: SANABRE, J.: *La acción...*, 1956, p. 75 y s.

De esta manera la revuelta se extendió del campo a la ciudad<sup>64</sup>. El conocido «Corpus de Sang» de Barcelona (7 de junio), tenía ya precedentes en los disturbios de Girona y Vic (26 de mayo en ambas). La documentación sobre estos disturbios ha sido suficientemente trabajada, y volver a insistir sobre ella sería caer en nuevas repeticiones; documentación que por un lado nos confirma los objetivos, ya señalados, que tomó la revuelta, y que por otro, indica la participación de elementos urbanos en ella. Pero si los sucesos son bien conocidos, no así sus protagonistas. Desgraciadamente no disponemos de ningún tipo de información que permita analizar estadísticamente la composición de los sublevados; en su sustitución hemos recurrido al acopio y sistematización de las referencias dadas en la documentación y en los escritos de los coetáneos sobre la identidad de los sublevados. Las limitaciones de este método son evidentes: subjetividad de las descripciones, peligro de que sean incompletas, ambigüedad e imprecisión en los términos, etc., sin embargo, nada mejor hemos hallado.

DESCRIPCION GENERAL por los Diputados del General: «aquest excessos los han comesos personas aplegadises sens cap y sens consell guiats per sa propia passio que no estiman la vida ni tenen res a perdre»<sup>65</sup>. De GIRONA (siguiendo el Manual de Acuerdos de 1640): el día 25 entraron «grans tropas de pagesqs ab mostaxeras y enmascarats» y varios «dependientes de los menestrales» se lanzaron a la calle con las armas en la mano para acudir en ayuda de los payeses<sup>66</sup>. En VIC según el cronista Juan Bautista Sanz (abogado) «Es veia que la plebs era la causa de tot lo dany, aquells en particular que sense treballar volen viurer gastant molt per les tavernes y cases de joc sense tenir un diner de renda»<sup>67</sup>. De la jornada del «Corpus de Sang» de BARCELONA, Melo hace esta descripción de los segadores: «Acostumbran a bajar de la montaña hacia Barcelona muchos segadores, la mayor parte hombres disolutos y atrevidos que lo mas del año viven desordenadamente, sin casa, oficio o habitación cierta»<sup>68</sup>. La crónica de Miquel Parets nos confirma la participación del bajo pueblo de la ciudad en la revuelta: «La plebe (siempre amiga de novedades y revoluciones) le complacia lo que los segadores obraban, y aún deseaban que hiciesen más» y continúa «El día siguiente, savado, se reconoció que crecía el tumulto y con maior desbergüenza, pues havendose juntado con los segadores toda la canalla y ruindad de Barcelona, pasavan ya las cosas a continuo ladrocinio»<sup>69</sup>.

Según estas descripciones, los disturbios estarían integrados por una mezcla de elementos rurales, los «pagesos», y urbanos, la «plebe» de la ciudad, asimismo, se

<sup>64</sup> ELLIOTT ha descrito el modelo de penetración de las revueltas en las ciudades: «Els fets de Vic, Girona i altres llocs evidenciaven que el primer pas de la revolució era l'arribada d'un grup de forasters armats als portals, generalment coincidint amb disturbis a l'interior de la població. Els portals eren oberts als forasters en virtut d'algun acord previ, i aleshores s'adreçaven a les cases en què esperaven de trobar ministres reials o figures destacades que eren considerades com a «traïdors». Un cop saquejades o cremades aquestes cases, llur atenció se solia girar —amb la connivència i l'encoratjament de la genteta més miserable i pobra de la població— vers les cases dels rics». *La Revolta Catalana*, 1966, p. 413.

<sup>65</sup> ACA: Lletres Tramesses 1639-40. Los Diputados a los Embajadores de la Generalitat en la Corte, 12 de junio de 1640.

<sup>66</sup> AHMG: Manual de Acuerdos de 1640, fol 52 y 43.

<sup>67</sup> SANZ, Joan Baptista: *Relació breu dels successos, segonas intensions...*, publicado por Josep GUDIOL en la *Veu de Montserrat*, vol. XXV, 1902, p. 44.

<sup>68</sup> MELO, Francisco Manuel: *Guerra de Catalunya*. Barcelona, Seix Barral, 1969 (primera edición en Lisboa 1645), p. 37.

<sup>69</sup> PARETS, Miquel: *Crónica de los sucesos que han ocurrido en Barcelona y otros lugares de Catalunya de 1620 a 1660*. M. H. E., tomos XX-XXV, Madrid, 1888-1893. En v. XX, p. 167.

coincide en señalar el carácter poco estable de sus ocupaciones y la pobreza de sus recursos. Los grupos sociales de estas características los encontramos, dentro de las clases rurales, en los campesinos sin tierra –base de la estructura social del campo catalán– que trabajaban para los arrendatarios, viviendo con ellos en la «masía», o, que se dedicaban a trabajos ocasionales, alquilándose para la temporada de la siega; los elementos urbanos estarían entre las capas generalmente descritas en el continente europeo como «bajo pueblo» (*menu peuple, popolo minuto o popolino*) que George Rudé, siguiendo a Defoe, considera integrado por tres grupos principales: primero, los «trabajadores de oficios», que incluían en términos generales a los pequeños tenderos y artesanos, tanto a los establecidos por su cuenta como a los empleados. En segundo lugar, los trabajadores sin oficio reconocido, y con un empleo más o menos fijo: mozos de transporte, jornaleros, barqueros, etc., y finalmente, el grupo de los mendigos, vagabundos, criminales, prostitutas, etc.<sup>70</sup>.

La participación o apoyo tácito a la revuelta de ciertos sectores urbanos resulta suficientemente probada. Por otro lado, nos hallamos ante una sociedad en que es muy difícil distinguir dónde acaba la población urbana y dónde comienza la rural. Los vínculos familiares y de origen entre ambas son manifiestos: recordemos que Phelip Llorens (veguer de Girona) al intentar reunir fuerzas para socorrer a los tercios acosados cerca de la ciudad, muestra sus temores de la poca confianza que se puede tener en los reclutados, pues entre los amotinados, dice, tienen «ya parens, ya amichs»<sup>71</sup>. Como observa Rodney H. Hilton, hay que rechazar la concepción de una vida campesina enteramente cerrada y local. Las relaciones entre la ciudad y el campo daban lugar a un constante trasiego de gentes: de campesinos que emigraban para ocupar puestos de trabajo cualificados o semicualificados en la ciudad, de vecinos de ésta que no habían roto con sus orígenes rurales y que regresaban al campo para hacerse cargo de la explotación familiar, o simplemente para escapar de la pobreza de la vida urbana<sup>72</sup>.

Si bien estos vínculos, y la semejanza de las respuestas a formas de opresión variadas no demuestran la existencia de una común conciencia de clase, no podemos dejar de notar que la heterogénea composición de los sublevados –heterogénea en relación a las capas inferiores de la sociedad, constante señalada por G. Rudé para los movimientos populares preindustriales<sup>73</sup>–, sí expresa la coincidencia de intereses comunes frente a unas clases dominantes estrechamente ligadas entre sí.

Al intentar apreciar la naturaleza de estas movilizaciones populares, carentes de escritos programáticos, merece nuestra atención el contenido de los gritos de los sublevados: «Visca el Rei i muiren traidors!», «Visca la Santa Mare Iglesia i lo Rei nostre Senyor!», «Visca la terra!». Después de los estudios de Hobsbawm, la formulación en términos tradicionales de aspiraciones subversivas y el empleo de referencias ideológicas conservadoras para legitimar movimientos de protesta y revueltas contra el orden establecido ya no nos causa extrañeza<sup>74</sup>. El que los sublevados gritasen «Viva el Rey y atentasen al mismo tiempo contra la vida y la hacienda de los funcionarios

reales, no resulta un fenómeno extraordinario, siendo numerosos los casos similares. Por ejemplo, en las revueltas de Nápoles de 1779, los *Iazzaroni* –quintaesencia de la turba– eran defensores apasionados de la Iglesia y el Rey, y sin embargo, cantaban coplas contra todas las clases acomodadas que, en su opinión habían «traicionado al Rey», saqueaban las mansiones de los monárquicos de todo color y tildaban de enemigos de Rey a los propietarios, o sencillamente a todo el que tuviera una carroza<sup>75</sup>.

Una visión simplista de ello, podría llevar a la que se ha denominado «visión espasmódica» de la historia de las clases populares, que les niega, de hecho, la calidad de sujetos históricos, por lo menos hasta la aparición como fuerza revolucionaria consciente, del proletariado industrial. Señalado oportunamente por Jaume Torras, vemos que no está justificado considerar las invocaciones monárquicas de los rebeldes (muy repetidas en las revueltas de Antiguo Régimen) como algo fuera de lugar, como una anomalía pintoresca de un pensamiento todavía primitivo. No se trata de balbuceos rudimentarios, sino de lenguajes muy elaborados, cuyas reglas habían surgido de la secular experiencia de unos conflictos de clase bien distintos de los que han configurado la historia política de los últimos siglos<sup>76</sup>.

La espontaneidad, o no, de la revuelta es otro punto polémico. Tanto J. H. Elliott como Pierre Vilar la consideran «impremeditada y espontánea»<sup>77</sup>, en contraste, Eulogio Zudaire –perteneciente a una escuela histórica marcadamente reaccionaria– mantiene que se trataba de una «conjuración» planeada y dirigida por «el ambicioso Clarís, el despechado Tamarit, los resentidos Fontanella, Vergós...»<sup>78</sup>. Antes de avanzar sobre el tema es conveniente exponer el debate que ha sugerido este punto en otras revueltas del seiscientos. Roland Mousnier después del estudio comparativo de las revueltas campesinas de Francia, Rusia y China en el siglo xvii concluye diciendo «en síntesis, en ninguna parte se puede afirmar que los campesinos tomaron la iniciativa de las revueltas. Estas siempre fueron originadas por otros elementos; en Francia, sociedad de órdenes más diversificados, a menudo fueron provocadas, más que en otras partes, por los estratos superiores de la sociedad»<sup>79</sup>. El «hambre del pueblo», según Mousnier, daba soporte a las sublevaciones, viniesen de donde viniesen, indiferentemente de su orientación social y política. De esta manera excluye el que las revueltas puedan ser interpretadas como momentos culminantes de un proceso de crisis de las relaciones sociales.

En respuesta a Mousnier, Rosario Villari tomando como base sus estudios sobre la revuelta napolitana de 1647-48<sup>80</sup>, afirma: 1) en un mundo de rígidas estructuras mentales y con fuertes lazos asociativos los «desplazamientos de frente» que pretende Mousnier, no eran operaciones simples ni casuales; 2) los años comprendidos desde fines del siglo xvi hasta la mitad del siglo siguiente, aparecen como un período en que la hegemonía y el patronato de los señores feudales sobre el mundo campesino sufren crisis más profundas que las provocadas

<sup>70</sup> *Ibid.*: p. 171.

<sup>76</sup> TORRAS, J.: *Liberalismo y rebeldía campesina*. Barcelona, Ed. Ariel, 1976, pp. 11-24.

<sup>77</sup> ELLIOTT, J. H.: *La Revolta Catalana*, 1966, p. 448; VILAR, P.: *Catalunya dins...*, 1973, v. II, p. 415.

<sup>78</sup> ZUDAIRE, Eulogio: *El Conde Duque y Cataluña*. Madrid, C.S.I.C., 1964, p. 323.

<sup>79</sup> MOUSNIER, Roland: *Furores campesinos*. Madrid, siglo xxi, 1976, p. 287.

<sup>80</sup> VILLARI, R.: *La revuelta antiespañola en Nápoles*. Madrid, Alianza Editorial, 1979 (Primera edición, Bari 1967).

<sup>70</sup> RUDÉ, G.: *Protesta popular y revolución en el siglo xviii*. Barcelona, Ariel, 1978, p. 46 y s.

<sup>71</sup> *Supra.*: not. 60.

<sup>72</sup> HILTON, R. H.: «El campesinado como clase» en *Estudis d'Història Agrària* n.º 1, Barcelona, 1978, pp. 27-37. La cita concreta en p. 36.

<sup>73</sup> RUDÉ, G.: *Protesta popular...*, 1978, p. 20 y s.

<sup>74</sup> HOBSBAWM, E. J.: *Rebeldes primitivos*. Barcelona, Ed. Ariel, 1974. *Vid.*, pp. 165-190.

# MAPA 1



## LOCALIZACION DE DISTURBIOS POPULARES EN MAYO-JUNIO DE 1640

1 Reus	13 Sant Celoni	25 La Garriga	37 Hostalets
2 Alcover	14 La Roca	26 Igualada	38 Pallargues
3 Selva	15 Mallorquines	27 Sant Boi	39 Pontils
4 Tossa	16 Figueres	28 Valls	40 Vallspinosa
5 Calaf	17 Castelló d'Empúries	29 Tarragona	41 Guiamont
6 Martorell	18 Roses	30 Tortosa	42 Montblanc
7 Esparraguera	19 Hostalric	31 Balaguer	43 El Pla
8 Olot	20 Girona	32 Tàrraga	44 Rocafort
9 Besalú	21 Manresa	33 Cervera	45 Conesa
10 St. Feliu de Guíxols	22 Vilamajor	34 Agramunt	46 Talavera
11 Peralada	23 Granollers	35 Lleida	47 Solivella
12 La Bisbal	24 Cardedeu	36 Savit	48 Pavia
			49 Vic

por ocasionales y momentáneas «revueltas del hambre»<sup>81</sup>.

En Catalunya, después de señalar los objetivos de la revuelta campesina y popular —que atentaban claramente contra la posición privilegiada de las oligarquías locales— es difícil sostener, como hace Zudaire, que se trataba de «una revuelta popular bien dirigida» por unas élites que pretendían utilizarla en su provecho<sup>82</sup>. Podría argumentarse que en un principio estas élites fomentaron y dirigieron la sublevación popular, y que después, ésta se escapó de su control; sin embargo, esta interpretación —a la que parece apuntar Zudaire— no puede eludir las siguientes evidencias: 1) No hay ninguna prueba documental de que los diputados —y dirigentes de la revuelta política en general— estuviesen en connivencia con los sublevados; 2) Hubo lugares en que las acciones de éstos se dirigieron, ya desde un principio, contra personas acomodadas o incluso contra los mismos consejeros de la ciudad, como es el caso de Antoni Illa en Vic<sup>83</sup>. La aplicación de la crítica hecha por Lublinskaya<sup>84</sup> y lo citado de Rosario Villari a Mousnier sobre este tipo de alianzas interclasistas, completarían los dos puntos expuestos.

Creo que de ningún modo se puede identificar la revuelta popular con la revuelta política, pues las motivaciones y objetivos de una y otra son esencialmente distintos.

3. *La reacción de las clases dominantes: hacia la alianza con Francia.* Con el asesinato del Virrey y la persecución de los miembros de la Audiencia, iniciada la jornada del Corpus, quedó destruida la organización del orden público y la administración de la justicia del Principado. Así, el 10 de junio, los jurados de La Garriga preguntaron a los consejeros de Barcelona a quién tenían que recurrir para defenderse de los insultos que cometían por las villas y los pueblos los segadores<sup>85</sup>. Los futuros virreyes: el duque de Cardona y el obispo de Barcelona, Gil Manrique, tampoco pudieron reorganizar los tribunales de justicia en los meses siguientes<sup>86</sup>.

En el momento en que el gobierno desaparecía, la revuelta popular se extendió tan deprisa que la clase dirigente catalana —nobles, mercaderes, abogados, burgueses ricos— corría el riesgo de ser sepultada por ella. Pronto reaccionó. El 11 de junio los consejeros de Barcelona, con ayuda de la nobleza, consiguen hacer salir a los segadores de la ciudad con el pretexto de que Girona estaba en peligro de ser atacada por los tercios y había que defenderla;

en realidad los tercios estaban transitando cerca de Rosas camino del Rosellón. Por su parte los diputados envían a todas las poblaciones donde se tuviese noticia de disturbios, órdenes tajantes a las autoridades locales para reprimirlos: «que valentse dels medis que lo estat de la cosa demana proveuran ab tot efecte aqueixa ciutat estigue tot aquietada»<sup>87</sup>. Estas cartas —todas iguales— nos permiten establecer un intento de cartografiar la revuelta (ver mapa I). Pero aparte de la localización de los disturbios, en poco más podemos profundizar. No disponemos de estudios locales o comarcales sobre el campo catalán del seiscientos para detectar con mayor precisión los móviles de la revuelta campesina en esos núcleos<sup>88</sup>. A pesar de ello, exponemos las siguientes conclusiones: 1) Se trata de una revuelta generalizada, que según la lectura del mapa I afecta a 19 comarcas del Principado; 2) De la documentación de estos disturbios se deduce que la revuelta tiene su origen en el campo y luego se traslada a las ciudades. De la misma manera que en Vic y en Girona, en Lleida, los Pahers informan que «...als 13 del corrent mes de Juny arribaren una gent forastera que venie de la Segarra (...) y tementnos de alguna alteracio hagerem de pendrer les armes tots los ciutadans de esta ciutat»<sup>89</sup>. De algunos lugares tenemos noticias que los sublevados se dirigieron contra los propietarios rurales<sup>90</sup>, y que los campesinos quemaron escrituras notariales<sup>91</sup>. Ello nos permite concluir que nos encontramos ante un movimiento de resistencia colectiva del campesinado contra los fundamentos de la estructura social agraria definida en la Sentencia de Guadalupe.

La revuelta enfrentó a la clase dirigente catalana con un cruel dilema. Si bien deseaba la restauración del orden público y el mantenimiento de su jerarquía social, no podía dirigirse al gobierno virreinal, pues ya no poseía ningún resorte de poder en Catalunya. Un llamamiento a la corte de Madrid era una solución que no podía ser concebida con entusiasmo, pues la política de la corte entre 1620 y 1640 había ido perdiendo adherencia entre los diversos grupos sociales que tenían alguna relación con el mantenimiento del orden existente. Esto ocurría en un momento en que sus vidas peligraban, pues cualquiera podía ser acusado de traidor<sup>92</sup>.

Ante esta grave situación los nobles adoptaron diferentes posiciones. Una parte de ellos se enrolaría en la revuelta política y aceptaría cargos en la organización militar creada por la Generalitat. Otros huyeron hacia Mallorca, o hacia zonas que aún dominaban los soldados españoles, como Rosas y Tarragona, y también hacia Italia y Madrid<sup>93</sup>. Y por último, una gran parte se refugiaron en sus casas, aterrorizados y en espera de acontecimientos<sup>94</sup>.

<sup>81</sup> *Idem.*: «Rivolte e coscienza rivoluzionaria nel secolo XVII» en *Studi Storici*, XII, n.º 2, 1971, p. 246.

<sup>82</sup> ZUDAIRE, E.: *El Conde Duque...* 1964. Especialmente 313-316.

<sup>83</sup> El cronista de Vic J. B. SANZ dice que en los sucesos de 26 de mayo «aparecieron libelos en diferentes partes de la ciudad acusando a catorce personas de traidores, todos eran ricos, que la ojeriza era el dinero y consideraban traidores a los dueños» en *Relació breu...*, 1902, p. 40.

<sup>84</sup> Mousnier niega la existencia de enfrentamientos de clase, ya que para él no había clases, nos encontramos ante una sociedad de estamentos, con solidaridades verticales interclasistas. La estructura social vendría definida «según, la estima, el honor, la dignidad asignadas por la sociedad a funciones sociales que no pueden tener ninguna relación con la producción de bienes materiales», *Furores campesinos*, 1976, p. 14 y s. La base de su interpretación; la utilización sin reservas de los escritos de la época ha sido criticada por LUBLINSKAYA en «The contemporary bourgeois conception of absolute monarchy» en *Economy and society*, n.º 1, 1972.

<sup>85</sup> M. H. E.: vol. XX, p. 162.

<sup>86</sup> «El miserable estado en que quedan en esta provincia las materias de Justicia, concluyendo que ni la Audiencia ni yo podemos hacer nada (...). Reconociendo el vulgo que no hay coerción judicial se declaró mas y sus sequaces a su sombra comenzaron a hacer delitos atroces dentro y fuera de la Ciudad quemando casas de campo, robando, matando y llegando su malicia a estafar y componar (que aquí llaman) a muchos particulares pidiéndoles por medio de papeles cantidades excessivas con amenazas que si dentro de tantas horas no se los dona los matarian y quemarian y no solo esto sino que volverian a entrar a sacar presos de las carceres y a castigar los traidores que es el estribo que han usado». ACA: C. A. 288, leg. 18. Gil Manrique al Rey, 31 de agosto de 1640.

<sup>87</sup> ACA: G. Lletres Trameses, 1639-1640. Las poblaciones a las que es enviado este escrito están enumeradas al pie del Mapa I.

<sup>88</sup> Eva SERRA ha abierto camino en este sentido señalando las fuentes para su estudio: «Algunas consideraciones para el estudio de la agricultura y la sociedad campesina del siglo XVII» en *La economía agraria en la Historia de España*. Madrid, Ediciones Alfaguara - Fundación March, 1978, pp. 313-322.

<sup>89</sup> ACA: G. Caja 33, Junio de 1640, Los «Pahers» de la ciudad de Lleida a los Diputados.

<sup>90</sup> En Vic fue incendiado el palacio de Don Luis Descallar, señor del término y castillo de Besora. Cfr.: ZUDAIRE, E.: *El Conde Duque...* 1964, p. 292.

<sup>91</sup> En Barcelona durante los motines de diciembre de 1640, la crónica de PARETS dice «A lo último se desvergonzó mucho el motin, robando muchas casas y quemando escrituras de notarios públicos que valían largos ducados». M. H. E.: Vol. XXII, p. 30.

<sup>92</sup> En una relación de catalanes que se hallaban en Madrid sucorridos por el Rey, presentada en mayo de 1641 por Don Fernando Contreras al Protonotario Villanueva, encontramos 21 nobles y funcionarios reales, 8 letrados y 8 clérigos. ACA: C. A. 288, leg. 26.

<sup>93</sup> Se puede seguir la trayectoria de los miembros de la familia condal de Peralada durante la revuelta gracias al estudio de Josep SANABRE: *La Guerra dels Segadors en el Ampurdán y la actuación de la Casa Condal de Peralada*. Girona, Ediciones de la Biblioteca del Palacio de Peralada, 1955.

Estaba claro que un movimiento aparentemente destinado, en un principio, a liberar a Catalunya de la opresión castellana, en realidad había hecho tambalear los cimientos del «statu-quo» de la sociedad catalana. La aristocracia comprendió —como comprenderían las demás clases altas— que sólo bajo un poder fuerte era posible salvaguardar el orden social establecido. Ello influiría notoriamente para buscar la alianza con Francia, motivada no sólo por el distanciamiento de la Corona española respecto a las clases dirigentes catalanas, sino también por el deseo de éstas de mantener «la garantie du bien public» que E. Molnar considera el primer derecho y la primera obligación de los monarcas absolutos<sup>95</sup>. Una carta de la duquesa de Cardona a Don Pedro y Don Antonio de Aragón, sus hijos, me parece sumamente reveladora: «La nobleza ha experimentado muchas supercherías de la plebe, reconociendo que aun cuando fuese posible que esta provincia quedase con seguridad República, no la tendrían ellos de que un día no los degollasen a todos, o por lo menos no los redujesen a servidumbre miserable, desearan siempre vivir debajo del imperio de un príncipe (...) Teniendo el rey de Francia aquí ejército poderoso será muy fácil entregarse a él»<sup>96</sup>.

Concluyendo, el alzamiento de 1640 comprende un doble movimiento de revuelta en el país: una revuelta popular y una revuelta política. Si observamos el modelo de estas revueltas en la Europa Moderna<sup>97</sup>, encontraremos también estos dos tipos de disturbios. Por un lado la revuelta popular: insurrecciones de masas que a veces llegan a transformarse en una protesta violenta contra la totalidad del orden social. Por otra parte encontramos la revuelta que surge dentro de una nación política: la protesta de una fracción o de la mayoría de la nación política contra un régimen impopular. Cualquiera de estas revueltas puede tener lugar sin la otra; o se pueden dar las dos simultáneamente; o una puede proporcionar las condiciones que conduzcan al estallido de la otra. En Catalunya, la revuelta popular provocó, en parte, el desencadenamiento de la revuelta política, al empujar a los representantes de la nación catalana, los diputados, a tener que decidir entre dirigir los acontecimientos o ser dirigidos por ellos.

## RESUMEN:

J. H. Elliott ha señalado la existencia de dos movimientos de revuelta en la sublevación catalana de 1640. La primera fue la revolución social, de los pobres contra los ricos, de los desposeídos contra los poseedores. La segunda, la revolución política contra la dominación castellana.

La revuelta popular, olvidada por la historiografía romántico-nacionalista, es reflejo de unos enfrentamientos de clase en el seno de la sociedad catalana, enfrentamientos que para su estudio requieren el análisis de la estructura social y la dinámica económica en que se fomentan.

No pretendemos aquí abordar las deficiencias de la historia de la economía catalana en este período —amplísimo campo inexplorado de la investigación histórica—, pero sí presentar algunos aspectos que creemos son de importancia para comprender la revuelta popular y campesina de 1640. Por otro lado creemos que es necesario situar y relacionar la trayectoria catalana del siglo XVII dentro del contexto europeo, enriqueciéndola con la importante base teórica y de comparación que suponen los debates de Mousnier, Hobsbawm, Lublinskaya, Villari, Porchnev, etc., sobre temas como la crisis del siglo XVII, los movimientos populares franceses, la sociedad del absolutismo o de la crisis en el desarrollo del capitalismo, todos íntimamente interrelacionados entre sí.

## SUMMARY:

J. H. Elliot has demonstrated the existence of two rebel movements within the Catalan revolt of 1640. The first was the social revolution of the poor against the rich, of the dispossesseses against the possessors; and the second was the political revolution against Castilian domination.

The popular revolt, forgotten by romantic nationalist historiographers, was a reflection of certain class confrontations at the heart of Catalan society. To study these conflicts an analisis of the social structure and economic dynamics in which they were fostered is first required.

We do not pretend to supply here the deficiencies of the history of the Catalan economy in that period —a very wide and unexplored field of historical investigation—, but we do wish to present certain factors which we believe are important in order to understand the peasants and popular revolt of 1640. On the other hand, we do believe that it is necessary to situate and relate the course of Catalan development in the seventeenth century within its European context, thereby providing it with the important theoretical and comparative base implied in the debates of Mousnier, Hobsbawn, Lublinskaya, Villari, Porchnev, etc., on subjects such as the crisis of the seventeenth century, the society of absolutism, or the crisis of the development of capitalism; all of which are closely interrelated.

<sup>95</sup> MOLNAR, E.: «Les fondements économiques et sociaux de l'absolutisme». Viena XII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, v. IV. *Rapports: Methodologie et histoire contemporaine*. 1965, pp. 155-169. La cita concreta en p. 158.

<sup>96</sup> M. H. E.: vol. XVI, «Cartas de jesuitas», p. 68 y s.

<sup>97</sup> Vid: ELLIOTT, J. H.: «Las revueltas en la Monarquía española» en *Revoluciones y rebeliones en la Europa Moderna*. Madrid, Alianza Editorial, 1975, pp. 123-144.